

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25299 MADRID

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 5 DE MADRID

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Jurisdicción Voluntaria sobre extravío de pagaré entre D/Dña. Claudia Maria Rendon Restrepo en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se admite a trámite la solicitud formulada por Procurador D/Dña Aníbal Bordallo Huidobro en nombre y representación de D/Dña. Claudia María Rendon Restrepo al que se tiene por personado y parte, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias.

2.- Incóese el procedimiento de jurisdicción voluntaria referente a extravío de pagaré, que se registrará como Jurisdicción Voluntaria 1222/2020.

3.- De conformidad con el artículo 17 LJV si alguno de los interesados fuera a formular oposición, deberá hacerlo en los cinco días siguientes a la notificación del presente decreto. Del escrito se dará traslado a la parte solicitante.

Si alguna de las partes propusiera prueba diferente a la documental se acordará en resolución aparte la celebración en su caso y de entenderlo necesario de la comparecencia regulada en el artículo 18.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

lo acuerdo y firmo. Doy fe

Madrid, 21 de abril de 2021.- El/la Letrado de la Administración de Justicia, Irene Ortiz Plaza.

ID: A210032885-1